

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 19 de enero de 2023, al Despacho de la señora Juez el Ejecutivo Laboral Radicado N° 2014-00173, informando que se encuentra pendiente adoptar la decisión que en derecho corresponda. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2014 00173 00

Villavicencio, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Sixta Tulia Céspedes Medina contra Jacqueline Cedano Ramírez.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante allegó la liquidación del crédito, sin embargo, con posterioridad a ello se adicionó el mandamiento de pago, por lo que, habrá de requerirse a la apoderada de la ejecutante para que allegue liquidación del crédito actualizada

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante para que allegue nuevamente la liquidación del crédito, ajustada con los autos que adicionaron el mandamiento de pago.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°022 de fecha 16 de febrero de 2023

Secretario _____

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2001481bef359568d857eb957772223a68c323ba46290b1fede268fadd3bca3d**

Documento generado en 15/02/2023 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>